



Resolución N° 5096

Exp. 3/4406/2020

Montevideo, - 2 DIC. 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Liceo Privado "The Anglo School", solicita la extensión de la habilitación pedagógica y los planes diferenciales de las asignaturas Inglés e Informática en los cursos de 1er Año de Ciclo Básico, Reformulación 2006 para el local sito en la calle San José 1426, piso cuarto.

**RESULTANDO:** Que esta Institución cuenta con la **habilitación de los cursos que se detallan a continuación:**

- 1ero de Ciclo Básico , Resolución N°7, Sesión N°43 de fecha 13 de diciembre de 2002, Expediente 13066/01;
- Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato Diversificado, Currículo Diferencial de Inglés, Sesión N°85 de fecha 12 de diciembre de 2007, Expediente N°13118/07;
- Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato Diversificado, Currículo Diferencial de Informática, Sesión N°71 de fecha 30 de octubre de 2008, Expediente N°13005/2007.

**CONSIDERANDO:**I) Que de fs. 955 y 956 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actantes;

II) que asimismo expresa que el centro educativo posee habilitaciones para la sede Carrasco de fechas 13/12/2002 (1° CB); 12/10/04 (2°CB); 10/11/05 (3°CB) y 19/08/10 (1° Bachillerato);

III) que en tal sentido, la Institución Educativa se encuentra en condiciones para que se habilite el currículum Diferencial en las Asignaturas Informática e Inglés para 1er año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES  
HABILITADOS/The Anglo School/Extensión Habilidadación y diferencial- 1CB

BD/GAF/as

---

IV) que en cuanto al **informe sobre la Dirección**, la citada Inspección informa, que cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13;

V) que en virtud de lo expresado en el inciso anterior, en lo que refiere al **Juramento de Fidelidad de la Bandera**, la Inspección manifiesta que cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 25 y la Circular 2666/05;

VI) que respecto a la **Personería Jurídica**, el Centro Educativo se denomina "Instituto Cultural Anglo Uruguayo", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

VII) que el **Liceo Adscriptor** designado para estos cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°32**;

VIII) que respecto a la **habilitación edilicia**, la misma se tramitará en estos obrados;

IX) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k) en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE**

1) Conceder al **Liceo Privado "The Anglo School"** la extensión de la habilitación pedagógica y los planes diferenciales de las asignaturas Inglés e Informática en los cursos de 1er Año de Ciclo Básico, Reformulación 2006 para el local sito en la calle San José 1426- Piso cuarto, según la propuesta elevada que luce en obrados.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA


2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Ciclo Básico será el Liceo N°32.

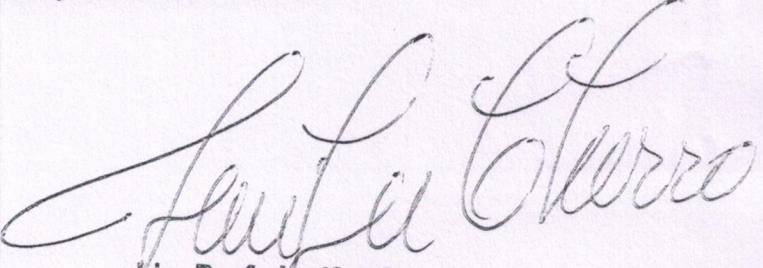
3) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, una vez realizadas las notificaciones pertinentes a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los interesados y al Liceo adscriptor, la prosecución del trámite para el estudio de la habilitación edilicia del local sito en la calle San José 1426- Piso cuarto.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metro I para su conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3).

Cumplidas todas las acciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

